CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 480/14

Caacupé, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO: el Acta Nº 40 de fecha 31 — — de octubre de 2014, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de ésta Circunscripción Judicial eleva a consideración el ***Dictamen Nº 008/2014*** de fecha 31/10/2014, por la cual justifica el procedimiento de llamado por la Modalidad de Excepción del PAC "***Adquisición de Aire Acondicionado – por Excepción", PAC/ID Nº 277.904,*** en razón de que el llamado a licitación de dicho proceso fue Declarado Desierto en dos oportunidades seguidas.----------

Que, a la vez se solicita la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2014, a los efectos de modificar la modalidad prevista inicialmente para el proceso antes mencionado. ----------

Que, el art. 33 "De las excepciones a la Licitación", inc. f) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas", en concordancia con el art. 68 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. Así como también la misma Ley Nº 2051/03, establece que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado (art. 12, in fine). El Decreto reglamentario Nº 21.909/03, en el art. 14, numeral 5, prescribe que: "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central de Normativa y Técnica".----------

Que, el Consejo de Administración, da por acreditada la causal de excepción en el llamado "***Adquisición de Aire Acondicionado – por Excepción",*** de conformidad al art. 33, inc. f) de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el art. 68 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a la vez dispone reprogramar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2014, de la Circunscripción Judicial de Cordillera de conformidad a lo preceptuado en el art. 12 de la Ley Nº 2051/03, y el art. 14, numeral 5, del Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º **APROBAR** el Dictamen Nº 008/2014 de fecha 23/10/2014, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dando por acreditada la causal de excepción en el llamado "***Adquisición de Aire Acondicionado – por Excepción", PAC/ID 277.904,*** de conformidad al art. 33, inc. f) de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el art. 68 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

ART. 2º **AUTORIZAR** la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera del ejercicio fiscal 2014, para el cambio de modalidad del llamado a por Excepción ""***Adquisición de Aire Acondicionado – por Excepción", PAC/ID 277.904,*** conforme al Anexo B-02-03 que se adjunta a la presente Resolución.----------

ART. 3º **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en Anexo B-02-03 del llamado, a los efectos de su actualización en el Portal del Sistema de Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).----------

ABG. MG. CARLOS A. CABRIZA RIOS
PRESIDENTE
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA

Lic. Catalina Cordner
Secretaria Consejo de Administración

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA * CONSEJO DE ADMINISTRACION 1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 4° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso de llamado por Excepción "***Adquisición de Aire Acondicionado – por Excepción", PAC/ID 277.904,*** ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ART. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

ABG. MG. CARLOS A. CABRIZA RIOS
PRESIDENTE
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
03 NOV 2014
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección